

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 50** *Resolución 1A0/38257/2011, de 14 de noviembre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto Hermes-PI3, versión 1.0, desarrollado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, con domicilio social en c/Amador de los Ríos, 7, 28071 Madrid, para la certificación de la seguridad de la plataforma de intercambio de información HERMES-PI3, versión 1.0, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «HERMES-PI3 Security Target EAL2+, v1.6», de 22 de julio de 2011.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de EPOCHE & ESPRI, de código PI3 ETR 2.0, de 22 de septiembre de 2011, que determina el cumplimiento del producto HERMES-PI3, versión 1.0, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 R3.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-754, que determina el cumplimiento del producto HERMES-PI3, versión 1.0, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto HERMES-PI3, versión 1.0, cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «HERMES-PI3 Security Target EAL2+, v1.6», de 22 de julio de 2011, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 R3, para el nivel de garantía de evaluación EAL2+ (ADV\_FSP.4, ADV\_TDS.3, ADV\_IMP.1, ALC\_TAT.1).

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de noviembre de 2011.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.